OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADELANTAR LA TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO MEDIANTE VIDEO Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN, RELACIONADA CON EL VOLUMEN DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, CICLISTAS Y PEATONES PARA LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá realizar mediante video y digitación, la toma de información en campo, la cual será insumo para el desarrollo del estudio de tránsito y demás documentos del componente de tránsito para los proyectos definidos por el Instituto de Desarrollo Urbano.

La información para tomar en campo corresponde a aforos de tránsito (de motorizados y no motorizados) mediante vídeo y entrega de información por cuartos de hora (períodos de 15 minutos) en el Distrito Capital bajo las especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo 1 - Anexo Técnico.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X] FUNCIONAMIENTO []

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Modalidad de Selección:			
Licitación: []		Concurso de Méritos: []	
EN CASO DE SELECCIÓN ABREVIADA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			
Subasta inversa electrónica o presencial []	Menor cuantía [X]	Proceso luego de licitación desierta []	Bolsa de Productos []
EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: []		Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales []	
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles []		Único oferente o proveedor: []	

Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐
Otro: ☐	Cuál:

Justificación de la modalidad de selección:

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se justifica en lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual establece el "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra en el rango de la menor cuantía del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

La selección del contratista se fundamenta en lo dispuesto en el **Titulo I, Articulo 2**. *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…),* **Numeral 2**. *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual",* **literal b.** "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"* de la ley **1150 de 2007.**

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento ☐	Mixto: Estudios y diseños; ☐ construcción
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐	Otro: X	Cuál: TOMA DE INFORMACIÓN DE TRANSITO	

Régimen legal aplicable:

El presente proceso de selección, así como al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso.

A este proceso de selección y al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias que reglamenten la materia.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Aunado a lo anterior, y para los efectos pertinentes, deberán tenerse en cuenta las normas de orden técnico que regulen los distintos aspectos relacionados con la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 NECESIDAD

Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, ejecutar obras viales y de espacio público para el Desarrollo Urbano de la Capital, mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.

Partiendo de la necesidad de la ejecución de proyectos, el Consejo Directivo del IDU, mediante los Acuerdos No. 02 de 2009 y 02 de 2017 definió la estructura organizacional de la entidad y estableció las funciones de cada dependencia; así, para la Dirección Técnica de Proyectos se dispuso entre otras:

- *Realizar los estudios de diagnóstico, factibilidad, evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de los sistemas de movilidad y de espacio público construido a cargo de la entidad, así como de los proyectos especiales que le sean propuestos.*

Teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección Técnica de Proyectos, elabora los estudios de prefactibilidad, factibilidad, estudios y diseños de proyectos al interior de la entidad, se hace necesario contratar el proyecto de **INSUMOS DE TRÁNSITO** con el fin de tener información precisa y oportuna que, bajo las especificaciones técnicas contenidas en el documento Anexo 1- Anexo Técnico, el cuál hace parte integral del presente proceso, permitan el desarrollo de los demás componentes técnicos de la prefactibilidad, factibilidad y/o estudios y diseños para la posterior construcción de infraestructura vial y de transporte. Esto con el fin de optimizar la infraestructura vial a cargo de la Entidad, mejorar la accesibilidad y conectividad, dinamizando la movilización vehicular y peatonal, permitiendo el desarrollo de la ciudad y consolidando el modelo de organización urbana establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial.

1.2 METAS

***Plan de Desarrollo Distrital:* "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"**

METAS ASOCIADAS A ESPACIO PUBLICO

***LOGRO**: Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.*

***PROGRAMA**: Más árboles, más y mejor espacio público*

***PROYECTO**: Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad*

- Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos.
- Conservar 1.505.155 m2 espacio público

METAS ASOCIADAS A INFRAESTRUCTURA VIAL

LOGRO: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional.

PROGRAMA Movilidad segura, sostenible y accesible

PROYECTO

- Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible

1.2.1 Meta del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**: Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Con el objetivo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, respondiendo a las necesidades de la ciudad, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

- **Plan de acción de la dependencia:** En la Dirección Técnica de Proyectos, el presente proceso está incluido dentro de la programación de procesos a estructurar, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, el cual es uno de los indicadores de la visión de la entidad.

1.2.2 Meta Física proyectada

Estimativo de estaciones o puntos de medición requeridos:

TIPO DE ESTACIÓN	CANTIDAD	HORAS POR ESTACIÓN	MOVIMIENTOS POR ESTACIÓN (en promedio)	DÍAS (uno para día hábil y otro para día no hábil)	SUBTOTAL HORAS
Estaciones Maestras	2	24	12	2	96
Estaciones Intermedias Tipo I	7	16	8	2	224
Estaciones Intermedias Tipo II	7	12	8	1	84
Estaciones Muestrales o Complementarias	15	3	12	1	45
				HORAS TOTALES	449

NOTA 1: El Instituto de Desarrollo Urbano informará al contratista, máximo siete (7) días antes de iniciar la captura y digitación de la información, cuáles son los puntos, días y horarios en donde se deberá realizar, esto con el fin de dar un período de tiempo para la planificación de las labores, equipos y personal.

NOTA 2: El Instituto de Desarrollo Urbano podrá modificar, adicionar y/o retirar puntos relacionados con la toma de información en cualquier momento, previo o durante la ejecución

del contrato, manteniéndose el alcance del trabajo descrito, localizado en cualquier zona (bien sea urbana y/o rural) de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 3: Mensualmente el IDU podrá redefinir las metas físicas a ejecutar por el contratista, acorde con las necesidades de la Entidad para la elaboración de las factibilidades y la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los productos de los puntos de toma de información que se estimen como prioridad deberán ser realizados y entregados a la Supervisión y/o Interventor en la fecha que de común acuerdo se establezca entre el contratista, la interventoría y el IDU. En caso de que no se presente acuerdo respecto a este tema, será potestad del IDU establecer la fecha de entrega.

NOTA 4: Las cantidades a ejecutar pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos del IDU.

1.3 Plan Anual de Adquisiciones

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, que se encuentra anexo dentro de los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección, y su rubro corresponde al CDP que ampare la apertura del proceso.

1.4 Complejidad del Proyecto

Tomando en cuenta las actividades a desarrollar producto del presente proceso, este se establece como un proyecto de Baja Complejidad según lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.

1.5 Población Objetivo

Se encuentra distribuida principalmente dentro del área de influencia directa de los proyectos seleccionados por la Entidad los cuales se encuentran distribuidos en la ciudad de Bogotá D.C.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

2.1 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Técnica de Proyectos de conformidad con el Plan de Desarrollo *"UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI",* ha seleccionado inicialmente algunos proyectos para ejecutarlos desde su etapa de preinversión (prefactibilidad y factibilidad), para los cuales se requieren **INSUMOS DE TRÁNSITO**.

Por lo tanto, el equipo que prioriza los proyectos de preinversión de la DTP, evidencio la necesidad de contar con los insumos producto de este contrato para definir los proyectos a

ejecutar partiendo de los volúmenes de tránsito de Bogotá D.C., ya que la Entidad no tiene los equipos, personal y logística para realizarlos directamente.

2.2 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

El presente proyecto no requiere gestión predial, de conformidad con el Manual de Gestión predial, que puede ser consultado en:

HTTP://INTRANET/MANUALPROCESOS/GESTION_PREDIAL/02_PLANES_MANUALES_Y_DOCUMENTOS/MGGP01_MANUAL_DE_GESTION_PREDIAL_V_2.0.PDF

2.1 Estudios y Diseños:			
Estudios y Diseños: FASE I	Si []	No []	No Aplica [x]
Estudios y Diseños: FASE II	Si []	No []	No Aplica [x]
Estudios y Diseños: FASE III	Si []	No []	No Aplica [x]
Aprobados:	Si []	No []	
Actualizados:	Si []	No []	

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Con el fin de llevar a cabo las actividades de campo sin ningún inconveniente, además de las visitas previas a los sitios en los cuales se identifiquen las condiciones de tránsito de todos los actores de la movilidad; los permisos relacionados con el uso temporal (horario) de infraestructura de soporte para la ubicación de cámaras (como por ejemplo postes de redes de CODENSA S.A.) se harán directamente por el IDU utilizando los medios interinstitucionales con los cuales cuenta la Entidad.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se incluye el documento ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO, donde se describen claramente las características técnicas, cantidades, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente de la Entidad y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES.**

El contrato se terminará con el vencimiento del plazo establecido y/o hasta agotar los recursos y/o hasta la fecha en que las necesidades del IDU queden completamente satisfechas, lo que primero ocurra.

El Instituto de Desarrollo Urbano priorizará la ejecución de los proyectos, según planeación y cronograma previo de los mismos; es posible que dicha priorización pueda tener modificaciones debido a las necesidades que surjan en la ciudad. Estas modificaciones podrán implicar tiempos con disminución de labores de toma de información con video que no generarán cobros o reclamaciones por parte del Contratista.

El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

1. Cumplir con las disposiciones y realizar las actividades contenidas en los anexos y demás documentos del proceso, Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos

vigente de la Entidad, las normas, guías y especificaciones técnicas de las Entidades y/o autoridades competentes y propias del proyecto, vigentes a la fecha de suscripción contrato.

2. Entregar oportunamente los informes y productos previstos en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico, en la Invitación Pública, anexos y demás documentos del proceso, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.

3. Cumplir con los plazos acordados y/o establecidos por el IDU, durante la ejecución del contrato, para el correcto desarrollo del proyecto.

4. Realizar las correcciones, revisiones y/o modificaciones solicitadas por la Supervisión del IDU y/o la Interventoría, de acuerdo con los plazos establecidos, atendiendo a la complejidad de la solicitud, durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas de campo convocadas por el IDU y/o la Interventoría, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.

6. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen con el IDU y/o la Interventoría, las cuales tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del proyecto. Se deberán suscribir las actas correspondientes.

7. Iniciar la captura de información mediante vídeo de cada punto y/o intersección definida, al siguiente día de contar con la orden de inicio impartida por el IDU para su realización.

8. Entregar la información en los tiempos acordados y o establecidos con el IDU, durante la ejecución del contrato, incluyendo la totalidad de los movimientos de manera simultánea y con los actores objeto de medición solicitados.

9. Deberá disponerse del personal idóneo (calificado) para el desarrollo de cada una de las actividades que garanticen una adecuada toma de información y su posterior digitalización.

10. Contar con la aprobación de los productos por parte del Supervisor del IDU o de la Interventoría, detallados en el Anexo técnico al finalizar la captura de información de cada punto y/o intersección definida por el IDU según el orden establecido. El contratista deberá atender las observaciones realizadas por el Supervisor o la Interventoría, a fin de aplicarlas en los demás puntos de toma de información.

11. Poner a disposición del IDU y/o la Interventoría un número de contacto celular y/o fijo con servicio permanente, que permita la comunicación entre el punto de enlace

encargado por parte del contratista, el supervisor del IDU y/o la Interventoría encargada del contrato.

12. Realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza.

OBLIGACIÓN TRANSVERSAL RELACIONADA CON EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA

13. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en los siguientes documentos: 1) Manual de atención al ciudadano, 2) Manual de derechos de petición, 3) Instructivo de clasificación de requerimientos ciudadanos 4) Instructivo sistema de gestión de PQRS, adoptados por el IDU vigentes, o los que hagan sus veces durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14. Evaluar los riesgos e implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.

15. Conocer, divulgar y aplicar la política y/o directriz ambiental y en seguridad y salud en el trabajo establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud y la seguridad del personal o impactos al ambiente.

16. En caso de requerirse, tramitar y adelantar dentro de la planeación del contrato los permisos, lineamientos y/o solicitudes requeridas por la Autoridad Ambiental Competente.

17. Brindar al IDU todo el soporte técnico para los trámites de permisos ambientales que se requieran tramitar ante la Autoridad Ambiental competente, en caso de ser requerido.

18. Remitir el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al proyecto, este documento debe ser remitido a la interventoría (si aplica) o a quien realice esta labor, para conocimiento y fines pertinentes.

19. Presentar certificado de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL donde se relacionen las actividades económicas y los centros de trabajo de cada empresa (aplicable al proyecto) a través de la cual se realizará la contratación, afiliación y pago de aportes a la ARL, del personal que se encuentra establecido en el anexo de personal.

20. Por otra parte, remitir certificación del representante legal y especialista o profesional SST de la empresa según corresponda, en la cual se relacione el cargo, centro de trabajo y nivel de riesgo al cual será o se encuentra vinculado el personal, acorde a la evaluación efectuada en la matriz de riesgos del SGSST.

21. Presentar previo ingreso del personal y junto con el informe mensual, documentos de ingreso del personal tales como:

- Copia del contrato (Laboral y/o prestación de servicios) para la totalidad del personal mínimo requerido, incluir el objeto del contrato IDU, dedicación (si aplica) valor y especialidad.
- Examen médico aptitud laboral vigente acorde al tipo de vinculación presentada
- Notificación de riesgos
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.

22. El contratista deberá garantizar el pago al sistema general de seguridad social y parafiscal de todo el personal que realice labores para el contrato, sin diferenciación alguna de la modalidad de vinculación y tener a disposición en el momento que sea requerido por la interventoría (si aplica) o la Entidad los respectivos soportes consolidados del personal que participa en el proyecto.

23. Adjuntar en los informes de avance mensual y/o según la periodicidad que se establezca (conforme a los requerimientos de ley), Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal (según aplique) por medio de la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios u honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales de acuerdo con el tipo de vinculación indicando el número de personas certificadas, nombre, cedula, cargo u objeto contractual (para cada contratista o sub contratista y para cada informe) señalándose que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la normativa vigente durante el contrato.

 En caso de que se presente en un período el retiro, cambio o renuncia de personal, se deberá remitir el respectivo paz y salvo (para el proyecto) por concepto de pagos de salarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales debidamente firmado por el trabajador. En caso de traslado se deberá remitir certificación firmada por el representante legal indicando esta condición y la no aplicación de pago de liquidaciones y demás requerimiento de retiro del personal. Por otra parte, remitir copia del examen médico de retiro o de la notificación de su realización al trabajador debidamente firmado.

 En caso de presentar accidentes de trabajo se deberá informar el evento, posterior a la cual se remitirá copia de la documentación soporte correspondiente del reporte e intervenciones posteriores desarrolladas.

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de SST aplicables y acordes a las actividades desarrolladas, procurando la preservación de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Las demás obligaciones están contenidas en la minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral mismo.

Adicionalmente el Contratista debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1 - Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

En caso de no poder dar inicio a la ejecución de las actividades por causas ajenas al IDU, el contratista no podrá hacer reclamaciones a la Entidad.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

Las actividades a desarrollar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. Su cobertura y delimitación precisa será presentada al contratista al momento de iniciar el contrato o durante el transcurso de este, en zona urbana o rural.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [] No [x]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[]	Arquitecto	[]
Ingeniero Civil	[x]	Ingeniero de Transporte y Vías	[x]

Otro: ☐ Cuál:

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad, a través de la Dirección Técnica de Proyectos, estimó el costo de los servicios requeridos con base en la valoración de la información existente en la Entidad y los objetivos del proyecto estimando personal, actividades, insumos y costos de referencia de contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características con actividades similares.

En primer término, se utilizan los precios topes publicados por el IDU para los Ítems que aplican en este proceso los cuales, son actualizados para cada vigencia por la Entidad, estos se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

Adicionalmente, también se tiene en cuenta para la conformación del presupuesto, variables y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyendo entre otros, tarifas, salárialos y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado por la entidad corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo, ya que le valor final del contrato será el que resulte en su liquidación.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y contemplado de acuerdo con el presupuesto soportado en la base de precios del IDU, teniendo en cuenta el análisis del sector económico,

experiencia en proyectos de características similares y el análisis técnico anteriormente descrito.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon cantidades para cada uno de los proyectos que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato. Modificaciones que no generaran reclamación por parte del Contratista.

5.2 Valor estimado del Contrato

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
$ 98.880.467,00	**NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C**	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 98.880.467,00**	**NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C**
1.1- VALOR BÁSICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – TOMA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRÁNSITO CON EQUIPO DE GRABACIÓN		
Es la suma de	**$ 79.376.465,00**	**SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C**
1.2- IVA SOBRE VALOR BÁSICO A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS – TOMA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRÁNSITO CON EQUIPO DE GRABACIÓN		
Es la suma de	**$ 15.081.528,00**	**QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C**
1.3- VALOR BÁSICO A PAGAR POR AJUSTES		
Es la suma de	**$ 676.024**	**SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/C**

1.4- IVA SOBRE VALOR BÁSICO A PAGAR POR AJUSTES		
Es la suma de	**$ 128.445**	**CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C**
1.5- MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	**$ 3.618.005,00**	**TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCO PESOS M/C**

NOTA No. 1: Para efectos de evaluación El VALOR OFICIAL EN SMMLV DEL PRESUPUESTO OFICIAL es de 109 SMMLV

NOTA No. 2: El presupuesto anterior se encuentra estructurado con precios del visor del IDU vigente.

NOTA No. 3: Los valores del presupuesto incluyen IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA No. 4: El proponente solo debe ofertar cada valor unitario básico de los ítems que hacen parte de las actividades a pagar por PRECIOS UNITARIOS.

NOTA No. 5: El valor para el VALOR BÁSICO A PAGAR POR AJUSTES, EL IVA PARA EL VALOR BÁSICO A PAGAR POR AJUSTES Y LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD son valores fijos no ofertables.

NOTA No. 6: El contrato que resulte de este proceso será por un valor igual al presupuesto oficial.

NOTA No. 7: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA No. 8: El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

NOTA No. 9: El pago de los ajustes se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5.3. “Forma de pago y condiciones”.

5.3 Forma de pago

Los pagos se realizarán **A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE** contra producto entregado, aprobado por el Supervisor y/o la Interventoría, incluidos todos los entregables

descritos en el Anexo 1 - Anexo Técnico y los manuales y guías vigentes del Instituto, de la siguiente manera:

a. Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, en el cual se facturará mensualmente la totalidad de los ítems a precios unitarios ejecutados en el respectivo periodo, radicados en la entidad y aprobados por parte de la Supervisión y/o de la Interventoría.

b. Diez por ciento (10%) restante, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y contra suscripción del acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación de aprobación por el Supervisor y/o la interventoría de los informes mensuales hasta el mes anterior a la fecha de aprobación del producto a facturar, igualmente se aclara que para el último pago deben estar aprobados todos los informes mensuales y finales del contrato.

c) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

d) Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente del IDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con cada factura que presente el CONTRATISTA al IDU, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales en cuanto a pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la cancelación de los pagos señalados, el CONTRATISTA se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula corresponde a la ejecución real del objeto contractual.

PARÁGRAFO QUINTO: Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por la Supervisión o la Interventoría.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el IDU hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. En ningún caso el pago podrá superar el valor total del contrato.

AJUSTES

El IDU cancelará los ajustes por cambio de vigencia de acuerdo con el porcentaje de IPC acumulado del año inmediatamente anterior, debidamente certificado por el DANE, solo una vez por año cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al CONTRATISTA, caso en el cual, la Entidad no reconocerá dichos ajustes y se pagará en cada acta afectando este porcentaje al costo del acta correspondiente. Lo anterior se hará efectivo únicamente para los meses de ejecución que excedan la presente vigencia.

FORMA DE PAGO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

El IDU pagará al CONTRATISTA los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el apéndice respectivo, sin perjuicio de las multas que les puedan ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones asumidas, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad allí descritas, de la siguiente manera:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %
VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud)
C = Cantidad (unidad “UN”, unidad mes “UN/MES”) implementada del APU a reconocer
% = Para el contrato se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de “1.1”

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [X]

Otro: [] Cuál: []

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión	X	Proyecto de Funcionamiento	

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

CDP No.	Vencimiento	Valor
3003	31/12/2021	$ 98.880.467

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

El Instituto de Desarrollo Urbano realiza anualmente la actualización de los modelos de pliegos tipo de condiciones, buscando el cumplimiento de unos indicadores financieros y de organización que permitan corroborar la capacidad de los oferentes con relación al objeto contractual, garantizando su solidez financiera, capacidad operativa, de inversión y de financiación y su experiencia, dando cumplimiento estricto al principio de selección objetiva y fomentando la libre concurrencia.

Todos los análisis y estudios del sector que fundamentan los indicadores aprobados por el Comité de Gestión Precontractual que se encuentran en los soportes de las actas de cada sesión.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determina de la siguiente manera: "*2.La oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación"*

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, que brinde las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Los requisitos habilitantes a utilizar son los siguientes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE Y/O MONITOREO Y/U OBSERVATORIOS DE MOVILIDAD EN VÍAS URBANAS EN EL CUAL SE CONTEMPLE LA ACTIVIDAD DE TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO (INFORMACIÓN PRIMARIA).

Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deberá acreditar un valor correspondiente a mínimo el 80% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proponente que a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del IDU, de acuerdo con lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. La selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación calidad y

precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y en el Pliego de Condiciones, y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
OFERTA ECONÓMICA – VALOR BASICO HORA DE DESARROLLO O DE SERVICIO	**78**
FACTOR DE CALIDAD	**10**
CAPACITACIÓN	**2**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL:	**100**

7.1 OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR BASICO DE DESARROLLO O DE SERVICIO indicado en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado en el sobre de la propuesta, debidamente firmado. En lo posible la Entidad incluirá el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos. El valor para adjudicar se va a realizar por el valor total establecido en el Presupuesto Oficial para este proceso.

7.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje del factor de calidad como sigue:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CERTIFICACIÓN QUE ESPECIFIQUE DENTRO DE SU OBJETO CONTRACTUAL EL MONITOREO Y/U OBSERVATORIOS DE MOVILIDAD Y/O TOMA DE INFORMACIÓN DE AFOROS DE TRÁNSITO EN ÁREAS URBANAS.	**10**

Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS**.

7.3. HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del **ANEXO correspondiente del pliego de condiciones**, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo una (1) capacitación con el objeto a cumplir de conformidad con los

procedimientos establecidos en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS del IDU, para su validez como horas de capacitación, en aspectos asociados a **TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO MEDIANTE VIDEO**, sumado a la transferencia de conocimiento sobre logística requerida, tipos de cámara para la captura, software de extracción de información e implementación de algoritmos de reconocimiento para la captura de información a partir de video, uso de drones para la captura de información de tránsito, medios para el análisis de la información captada y tecnología asociada, entre otros, recomendaciones y conclusiones.

Nota: Mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria, se debe dar estricto cumplimiento a los Protocolos Generales de Bioseguridad de la entidad. En caso de no ser posible la capacitación de modo presencial, se deberán realizar por medios virtuales y dejar la respectiva constancia de ello.

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

La incorporación de componente nacional de proponentes extranjeros se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La matriz que se presenta con este documento hace parte del estudio previo, detallando el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo requiere el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 4 de la ley 1150 de 2007. El criterio para definir los riesgos previsibles también tiene como referente lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510/13 Art 159).

De acuerdo con lo anterior y con el fin de atender lo ordenado por las normas vigentes, el marco de referencia para la tipificación, estimación, y asignación de riesgos, lo que implica su mitigación, se construye con base en las metodologías de estimación bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000:2018, NTC – IEC/ISO 31010:2013 y PMBOK 6ta edición 2017. Igualmente, se han tenido en cuenta, las orientaciones que el documento CONPES 3714 recomienda tener presentes en los aspectos que son pertinentes para el proceso de contratación, y para aplicar los criterios de asignación de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la MATRIZ 3 - MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTÍA ÚNICA

El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el termino de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Doscientos (200) SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

Analice de acuerdo con la normatividad vigente si la contratación que va a adelantar está cubierta por tratados de libre comercio o trato recíproco.

ACUERDO		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	NO	NO	NO	NO
	Liechtestein	NO	NO	NO	NO
	Noruega	NO	NO	NO	NO
	Suiza	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
PAISES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	X	Se requiere apoyo a la supervisión	
Área de la entidad que adelantará la supervisión	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	

Justificación:	El ARTÍCULO 83 del decreto 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".* La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

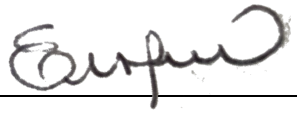
11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

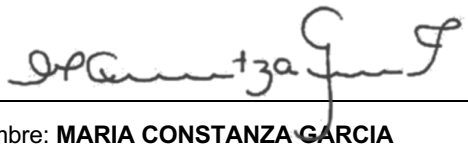
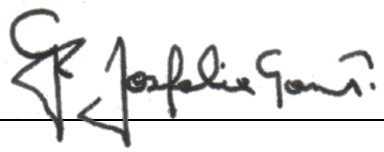
Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de proceso el contratista requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

SI [X] NO []

Elaborado por	**Revisado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **HERNÁN RICARDO RAMÍREZ LÓPEZ**	Nombre: **ELIZABETH MARIN OSPINA**
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Proyectos	**Cargo o vinculación:** Contratista Dirección Técnica de Proyectos

Avalado por	**Aprobado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO**	Nombre: **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**
Cargo o vinculación: DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS	**Cargo o vinculación:** SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO